

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 10 MAR 2020

REFERENCIA:	NULIDAD
DEMANDANTE:	DEPARTAMENTO DEL META
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA (META)
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2018-00509-00

Mediante auto del 21 de octubre de 2019, fijó como fecha para la continuación de la audiencia inicial, el día 31 de marzo del 2020.

No obstante, por razones de agenda del Despacho, se ve en la necesidad de cancelar la diligencia y mediante auto separado se fijará la nueva fecha.

A folio 99 obra renuncia de la abogada Eslith Carolina Peña Castillo, al poder conferido por el departamento del Meta, por lo tanto le será aceptada de conformidad con lo preceptuado en el artículo 76 de la Ley 1564 de 2012.

De otro lado a folio 101 obra renuncia de la abogada Stella Mercedes Castro Quevedo, al poder conferido por el municipio de Castilla la Nueva (Meta), por lo tanto le será aceptada de conformidad con lo preceptuado en el artículo 76 del C.G.P.

Visto a folio 104 obra poder conferido por el departamento del Meta, a la abogada Diana Rocío Wilches González, por lo tanto se le reconocerá personería.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Cancelar la continuación de la audiencia inicial, fijada para el día 02 de abril del 2020.

**SEGUNDO:** Mediante auto separado se procederá a fijar la nueva fecha para la realización de la diligencia.

**TERCERO:** Aceptar la renuncia de la abogada Eslith Carolina Peña Castillo, al poder conferido por el departamento del Meta.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

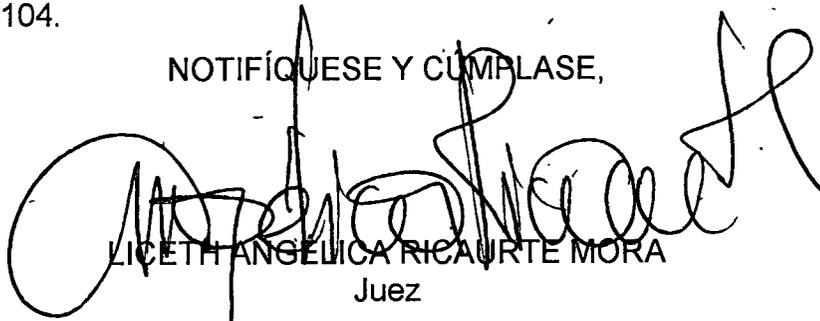


JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

CUARTO: Aceptar la renuncia de la abogada Stella Mercedes Castro Quevedo, al poder conferido por el municipio de Castilla la Nueva (Meta).

QUINTO: Reconocer personería a la abogada Diana Roció Wilches González, para actuar como apoderada del departamento del Meta, de conformidad con el poder obrante a folio 104.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA  
Juez

	<b>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>16</u> <b>11 MAR 2020</b>	
EMMA JOHANNA MARINO MORALES Secretaria	